



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JAIRO ALBARRACÍN BARRERA"

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

**Socotá, 12 de junio de 2026**

**Señores**

## **COMITÉ DE EVALUACION PROPUESTA**

Cristian Alberto Triana Barahona - Representante Consejo Directivo

Elías Neptaly Espinosa Avellaneda - Representante Administrativos

Yeny Paola Sua Torres - Representante Consejo Directivo

CONTRALOR ESCOLAR: Mariana Gutiérrez Pulido

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACIN BARRERA

**Cordial saludo,**

Atendiendo la resolución No 011 por medio de la cual se creó y conformó el Comité Evaluador de ofertas o propuestas en la contratación de compras (bienes) y servicios y de apoyo para procesos de invitaciones públicas de la Institución Educativa para los procesos señalados en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 03 de marzo del 2026; me permito convocarlos para el día 17 de junio de 2026 entre 2:30 pm y 3:30 P.M. en la sala de juntas de la institución, ubicada en la sede principal vereda Cómeza Hoyada con el fin de realizar evaluación de la convocatoria de la invitación publica II de fecha 16 de junio de 2026.

El contralor escolar hará parte del comité evaluador como veedor (con voz pero sin voto) a fin de promover y divulgar los mecanismos de control y vigilancia de los recursos públicos existentes en la Institución Educativa.

**Parágrafo No 1: Restricciones Temporales Aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005):** Es importante señalar que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, la contratación directa queda restringida. No obstante, las Instituciones Educativas pueden continuar su gestión contractual mediante modalidades que garanticen la pluralidad de oferentes

Nota Técnica: Los contratos de los FSE, aunque posean un régimen especial, deben migrar obligatoriamente a esquemas de convocatoria abierta durante este periodo para evitar la configuración de contratación directa prohibida

Agradeciendo su apoyo.

HENRY OSVALDO CORREA RUIZ

RECTOR

ORDENADOR DEL GASTO